



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-01370-00

1.- En atención del informe secretarial que precede y al revisar el proveído del 25 de septiembre de 2020 (fl.28), denota el despacho que el mismo no corresponde al proceso de la referencia, ya que por error se anexo en el presente expediente. Así las cosas, se procederá a dejar sin valor y efecto el referido auto, ya que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes.

2.- El anterior abono que manifiesta el apoderado de la parte demandante (fl. 26), de haber recibido del demandado por valor de \$263.100.00, se agrega a los autos y se tendrá en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de crédito e imputándose conforme el artículo 1653 del Código Civil.

3.- Instar al extremo ejecutante para que proceda a integrar al contradictorio.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 38 del 13 octubre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-01370-00

Teniendo en cuenta la solicitud que precede, el despacho DISPONE:

1.- REQUERIR al pagador de la entidad **TRABAJADORES TEMPORALES**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, informe al despacho el trámite dado al oficio N° 02766 del 17 de septiembre de 2019, respecto a la medida cautelar decretada en auto de fecha 5 de septiembre del año 2019, radicado el 13 de diciembre de 2019, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar.- **Ofíciase**, adjuntándose copia del referido oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 38 del 13 octubre de
2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario